

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Policía Local de Laredo (Cantabria)
FECHA DE LA VISITA	24 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Existe un doble control de Registro y Custodia de Detenidos, por un lado, con un Registro informático con los datos personales y los datos de detención y custodia (día y hora de entrada en calabozos, tipo de delito, quién ha detenido, día y hora de salida y destino) y, por otro, con fichas-custodia como las utilizadas por el CNP y la GC.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se dispone de una diligencia de Información de Derechos al Detenido y de los elementos esenciales necesarios para impugnar la detención, que recoge todas las modificaciones del art. 520 de la Lecrim., con información expresa a la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus y un apartado en el que se consignan los elementos o datos esenciales de la detención.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Solo el Jefe de la Policía Local puede acceder a las grabaciones del sistema de videovigilancia y mediante clave de acceso.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - La conducción de los detenidos hasta los calabozos se realiza a través de la entrada principal, coincidiendo con el público que acude a estas dependencias para realizar alguna gestión.

Respuesta a la conclusión: El espacio destinado a las dependencias policiales así como el personal existente, no permite por motivos de seguridad modificación alguna en las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - El sistema de videovigilancia de los calabozos no cubre el interior de las celdas.

Respuesta a la conclusión: No existe sistema de videovigilancia en el interior de las celdas al encontrarse en las mismas la placa turca, no existiendo espacio para llevar a cabo otra actuación, ya que invadiría la intimidad del detenido en la zona del aseo y servicios, por lo que se entiende que ha de prevalecer el derecho a la intimidad del privado de libertad.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Los barrotes verticales y horizontales del ventanuco de las puertas de las celdas podrían ser utilizados por los detenidos para intentar autolesionarse o suicidarse.

SUGERENCIA Eliminar los barrotes verticales y horizontales del ventanuco de las puertas de las celdas

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

para que no puedan ser utilizados por los detenidos para intentar autolesionarse o suicidarse.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede a la instalación de dos metacrilatos de un espesor de 6 mm. en la parte interior y exterior.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - No existen sistemas sonoros o lumínicos de llamada en las celdas.

SUGERENCIA

Instalar en el interior de las celdas un sistema sonoro o lumínico de llamada (interfono o timbre), para que los detenidos puedan ponerse en contacto, en todo momento, con los agentes de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 12/07/21

8 - No se suministran colchones o colchonetas a los detenidos y las mantas se desechan después de 2 ó 3 usos.

SUGERENCIA

Suministrar colchonetas y mantas a los detenidos, estas últimas que no hayan sido usadas por otro detenido.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Han sido adquiridas dos colchonetas, una para cada celda del depósito de detenidos y se han adquirido mantas suficientes para entregar limpias a cada detenido en el momento de entrada al depósito.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La placa turca existente en las celdas no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

SUGERENCIA

Sustituir la placa turca existente en las celdas por un inodoro, ya que no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Respuesta a la resolución: Rechazada

La construcción del depósito de detenidos en el año 2010 fue llevada a cabo con la instalación de un inodoro en cada celda. En el tiempo que ha estado funcionando ha sido arrancado en cuatro ocasiones por los detenidos. Ello supuso un problema grave de seguridad tanto para el propio detenido como para el agente de custodia, por lo que se pidió consejo al Centro Penitenciario El Dueso (Santoña) indicando que se instalase la placa turca, no habiéndose registrado desde dicha fecha ni un solo incidente.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Las dependencias no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor en la zona de calabozos.

Respuesta a la conclusión: Se ha contactado con la empresa que gestiona el sistema de climatización en el Ayuntamiento de Laredo para que efectuara proyecto para la instalación que se consignará en el año 2018.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Las pertenencias de los detenidos no se guardan en bolsas con un sistema de autocierre.

SUGERENCIA

Dotar a la Policía Local de bolsas con un sistema de autocierre para las pertenencias de los detenidos y de un armario taquillero donde guardarlas de forma individualizada y con las debidas condiciones para una custodia segura.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se adquieren bolsas de auto cierre similares a las del Cuerpo Nacional de Policia de Torrelavega (Cantabria) y se han dado las instrucciones a la Brigada de obras del Ayuntamiento de Laredo para la instalación de un armario taquillero con llave, donde guardarlas de forma individualizada y con las debidas condiciones para su custodia segura.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - El número de la placa de identificación no es legible.

SUGERENCIA

Adoptar medidas para que el número de la placa identificativa de los agentes de la Policía Local sea legible sin dificultad desde una distancia prudencial

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se adquieren nuevas placas de identificación.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Los agentes portan su arma reglamentaria con cargador cuando están en calabozos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que los agentes no porten su arma reglamentaria cuando están en calabozos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se expide circular interna para que los agentes no porten su arma reglamentaria cuando estan en los calabozos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.